



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00588 00**

1.- Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 233 del expediente, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone**:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por el abogado **EDWARD DAVID TERÁN LARA**, en calidad de apoderado judicial del extremo pasivo.

2.- En virtud del escrito visible a folio 238 de la presente encuadernación, se reconoce personería al abogado **JUAN PABLO LUGO BOTELLO**, como apoderado judicial de la entidad ejecutada **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **55** hoy **02/11/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

691305fab1e6f25ace7a110e94db7e85d831a6bdbef19615bfc06e57910cfcb7

Documento generado en 29/10/2021 09:38:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**